

república de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) junio de dos mil veintiuno (2021)

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>RADICADO</b>    | 05001-31-03-007-2018-00043-00                            |
| <b>PROCESO</b>     | Ejecutivo  |
| <b>DEMANDANTE</b>  | AUTOASSIA LTDA   |
| <b>DEMANDADO</b>   | PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE TIERRA ELITE S.J<br>S.A.S. |
| <b>PROVIDENCIA</b> | Auto 1471V   |
| <b>DECISIÓN</b>    | Remite y se decreta secuestro                            |

Procede el Despacho en esta oportunidad a pronunciarse sobre aspectos varios en este asunto, en la siguiente forma:

Se remite al memorialista al auto de la fecha 13 de octubre del presente año (folios 63 C-2) donde se decreto nuevamente el embargo de la cuenta que tiene el demandado en el Banco de Bogotá y en cuanto a los vehículos **JHS 829**, **JJK 603** y **JHS 350** fueron registrados y se encuentran en inmovilización por parte de la Policía Nacional.

Así las cosas, registrados como se encuentran los embargos de los vehículos de placas **JHS 829**, **JJK 603** y **JHS 350** se procede a decretar su secuestro; para la práctica de la diligencia de secuestro, comisionese al Señor Juez Civil Municipal (correspondiente) de Bogotá Reparto, con facultades de subcomisionar, para nombrar y posesionar el secuestro, para reemplazarlo en caso de no comparecer el designado y para allanar de ser necesario. El comisionado queda facultado para dar cumplimiento al art 49 del C. G. P. . Líbrese el correspondiente despacho comisorio por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad. Se deja la advertencia que los vehículos se encuentran inmovilizados por cuenta del Teniente Coronel GABINO HUMBERTO GAMBOA CORREA jefe seccional Investigación Criminal Unidad Dirección de Transito y Transporte [gavino.gamboa@correo.policia.gov.co](mailto:gavino.gamboa@correo.policia.gov.co) 3505856419

[Escriba aquí]

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

4--V

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ (firmado digitalmente)**

|  |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS<br/>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE<br/>MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto<br/>anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____<br/>MARITZA HERNANDEZ IBARRA<br/>Secretario</p> |
|--|

[Escriba aquí]